



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
“Cuna del Síllar”

ACUERDO DE CONCEJO N° 184 -2025-MDCC

Cerro Colorado, 24 de noviembre del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO:

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 021-2025-MDCC de fecha 20 de noviembre del 2025 trató la moción de suscripción de adenda del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y el Banco de la Nación.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 26 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, erige que con atribuciones del Concejo Municipal; aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 88.3 del artículo 88º del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, precisa que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 151-2024-MDCC de fecha 18 de noviembre de 2024, se aprobó la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y el Banco de la Nación, para la instalación de un cajero automático tipo pared en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado; con un plazo de vigencia de diez (10) años contados desde el día siguiente de su suscripción.

Que, la cláusula octava del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y el Banco de la Nación de fecha 29 de noviembre del 2024 establece que, las partes podrán introducir de mutuo acuerdo, modificaciones al convenio como resultado de las evaluaciones periódicas que se realicen durante el tiempo de su vigencia mediante la suscripción de la respectiva adenda y bajo las mismas formalidades establecidas en la cláusula cuarta del Convenio.

Que, a través del informe N° 058-2025-GM-MDCC de fecha 06 de noviembre del 2025, el Gerente Municipal señala que se hace necesario la modificación del primer párrafo de la cláusula tercera del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y el Banco de la Nación en los siguientes términos: “Cláusula Tercera: El presente **CONVENIO**, en mérito a la afectación en uso otorgada por **LA MUNICIPALIDAD, EL BANCO** podrá hacer uso de manera gratuita de un espacio para el funcionamiento de dos (02) cajeros automáticos tipo pared, en el inmueble de propiedad de **LA MUNICIPALIDAD**, el cual será en beneficio de su personal administrativo, así como del público en general. (...).”

En consecuencia, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 021-2025-MDCC, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación del primer párrafo de la cláusula tercera del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y el Banco de la Nación en los términos siguientes:

“CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO DEL CONVENIO”

El presente **CONVENIO**, en mérito a la afectación en uso otorgada por **LA MUNICIPALIDAD, EL BANCO** podrá hacer uso de manera gratuita de un espacio para el funcionamiento de un (1) cajero automático tipo pared, en el inmueble de propiedad de **LA MUNICIPALIDAD**, el cual será en beneficio de su personal administrativo, así como del público en general. (...).





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
“Cuna del Síllar”

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR el contenido y demás cláusulas del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y el Banco de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Gladys Y. Machica Gálvez

Abog. Gladys Y. Machica Gálvez
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO COLORADO

Econ. Manuel Enrique Vera Paredes
ALCALDE

